Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 390-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA NOVENA REUNION – DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 1° de octubre de 2025, ha sancionado el DECRETO Nº 57 cuyo texto transcribo a continuación:

DECRETO N° 57

ARTICULO 1º.- Establézcase la capacitación de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), a todos los trabajadores y trabajadoras que integrar el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, por parte de personal especializado.-

ARTICULO 2º.- La Capacitación deberá dictarse una vez por año en esta Honorable Casa.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

v.c.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro